

RESOLUCIÓN No. 2227

(25 de noviembre de 2021)

Por medio de la cual se cancela saldo de reserva presupuestal

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ “CORPOBOYACA”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 29, NUMERAL 5 DE LA LEY 99 DE 1993; DECRETO 111 DE 1996; ACUERDO CORPORATIVO 023 DE 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Acuerdo No. 023 del 2016 se aprobó el Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA, siguiendo las directrices del Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, y en su artículo 37 estableció que las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos a más tardar el 31 de diciembre de cada año, donde no se recibió el bien, ni se prestó el servicio. Que las reservas presupuestales serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

Que el artículo 38 del Estatuto de Presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA, estableció que las reservas presupuestales que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expirarán sin excepción.

Que el artículo 39 del Acuerdo No. 023 del 2016 estipula que las reservas presupuestales, provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, es decir aquellos que cuenten con el respectivo registro presupuestal.

Que mediante Resolución No. 0112 del 25 de enero de 2021, se determinó la relación de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar de la vigencia 2020 de CORPOBOYACA para la vigencia 2020.

Que CORPOBOYACÁ, suscribió el contrato CPS 2020278, con ILMA TERESA BUITRAGO DE LEGUIZAMON, identificada con C.C. 40.017.318, con el objeto de “PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA APOYAR LOS PROCESOS PRESUPUESTALES DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA OFICINA DE PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS”.

Que el valor del contrato CPS 2020278, fue por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$9.469.425) y para su legalización se cumplieron las exigencias presupuestales y en consecuencia se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000882 del 02 de septiembre de 2020 y Registró Presupuestal No. 2020001136 del 30 de septiembre de 2020.

Que según Acta de liquidación del 18 de Noviembre de 2021 y efectuado el balance de pagos del contrato CPS 2020278, se encontró que existe saldo a favor de ILMA TERESA BUITRAGO DE LEGUIZAMON, por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$8.689.590), es procedente el pago correspondiente y la cancelación del saldo de la reserva presupuestal a favor de CORPOBOYACA, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$779.835).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOBOYACA,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancelar el saldo de la reserva presupuestal a favor de CORPOBOYACA, correspondiente a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$779.835) más el valor del 4x1000 de TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$3.119) y realizar el pago correspondiente a favor de ILMA TERESA BUITRAGO DE LEGUIZAMON, por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$8.689.590) más el valor del 4x1000 de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$34.758) según Acta de liquidación del contrato CPS 2020278, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al responsable del Proceso de Gestión de Recursos Financieros y Físicos, a través del Profesional del Procedimiento Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, cancelar el saldo de la presente reserva presupuestal y ordenar al responsable del Proceso de Gestión de Recursos Financieros y Físicos a través del Profesional Especializado de Tesorería realizar el respectivo pago al contratista.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución deberá allegarse a la carpeta del contrato CPS 2020278 y al responsable del Proceso de Gestión de Recursos Financieros y Físicos.


ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




HERMAN AMAYA TELLEZ
Director General

Proyectó: Marlen Castiblanco C
Revisó: Luz Deyanira González C.
Aprobó: Herman Amaya T.
Archivo: 110-50 / CPS-2020278



/Diana C. Galán



/ Cesar C. Camacho.